

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Id. m. oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Las ordenanzas de los arbitrios de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, así como las del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre contribución industrial y de comercio, riqueza territorial urbana, recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio y participación en el impuesto de cédulas personales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Alpedrete, a 19 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Eloy Gómez

Don Eloy Gómez Montalvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Alpedrete, a 19 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Eloy Gómez

CARABANCHEL BAJO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, ha aprobado las ordenanzas de arbitrios relativas a lavadero, pesos y medidas, perros, estabulación de ganados, construcciones, aperturas de establecimientos, alcantarillado, pozos negros, puestos y ventas en ambulancia, postes soportes, etc., en las vías públicas; rodaje, coches fúnebres, aguas, inspección de pescados, recargos en el impuesto de alumbrado, bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, incremento de valor de terrenos, contribuciones especiales, solares sin edificar y servicio de extinción de incendios.

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto Municipal quedan expuestas al público dichas Ordenanzas en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales la Comisión Municipal Permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 21 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1930, el que queda expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Dentro de dicho plazo y de otros quince días más podrán formular las reclamaciones que procedan ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 21 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia de quince del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en juicio ejecutivo seguido por D. Victoriano Cortes, hoy su cesionaria doña Trinidad Bruzo Domínguez, contra doña Cristeta Ramírez de Arellano y Moyano, asistida de su marido D. Joaquín Cayuela, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, consistente en

Una casa, radicante en Córdoba, calle del Cardenal González, número ciento seis. Su fachada, que mira a Levante y linda: por la derecha, con la del número ciento cuatro; por su izquierda, con la del número ciento ocho, y por el fondo, con casas de la calle Mesón del Sol. Ocupa una superficie de cuatrocientos dieciocho metros y cincuenta centímetros cuadrados. Consta de piso bajo, principal y segundo. El piso bajo se halla distribuido en portal, corral, patio, galería, pozo medianero con la casa número ciento cuatro de la misma calle, piso cuarto, escalera y sala. El piso principal tiene descansillo con puerta a otro corral, sala, escalera, otras dos salas y un cuarto; el piso segundo tiene una galería y una sala.

Esta subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase, que por turno corresponda, de la Ciudad de Córdoba, el día treinta de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate son seis mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cifra.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez

por ciento del tipo del remate, sin cuya consignación no se admitirá licitador.

Los títulos de propiedad del citado inmueble, suplicados en la forma solicitada por el ejecutante, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por que se procede en el juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Miguel Torres

(A.—1.955)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Rodolfo Rubira Abarca, en nombre y representación de D. José Mingoranz Sánchez, contra doña Adelaida Corrales, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, de nuevo, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles siguientes:

- Un gabinete, compuesto de:
- Un sofá, grande.
- Un tresillo, color sepia.
- Un piano de teclas, marca «Oliver», en color claro.
- Un comedor, compuesto de:
- Una mesa.
- Un trinchero.
- Un aparador.
- Cuatro sillas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de mil setecientas pesetas en que fueron tasados por el perito tasador judicial D. Ignacio Collado, no se admitirán posturas que

catorce, quince, diecisiete y treinta y seis, mil doscientas pesetas cada una, y las números trece, treinta y siete, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y nueve y cincuenta, mil trescientas cincuenta pesetas cada una, que hacen un total de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dichos tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º
El Juez,
Alarcón

(A.—1.957)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el señor

Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en los autos de procedimiento sumario que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, para el cobro de un préstamo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas hecho a D. Bernabé Carazo Brihongos, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad por que salió a subasta la primera vez, la siguiente

Finca:

Casa en término municipal de Canillas, sitio titulado «Las Boticarias», barrio de San Pascual, que hoy está señalada con el número cinco de la calle de Andrés Ponce. El solar, irregular, comprende una superficie de ciento veinticuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos un pies con veinticuatro décimos.

Para su remate se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas que sirve de tipo para la subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requi-

sito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que la consignación del precio total de la subasta, descontando lo que se deposite para tomar parte en ella, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Méndez Novoa
(A.—1.954)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares Sampelayo,
Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que por doña María de los Dolores Echevarría y Díaz de Mendivil, viuda, vecina de Vitoria, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca:

Una superficie de diecinueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados de diferencia en más de la superficie que aparece en el título de propiedad de una tierra, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio que llaman la Marea, que tiene la forma de una cuchilla, emplazada a la derecha, subiendo, de la carretera de nueva construcción que desde el Hipódromo de Madrid va a Chamartín. Según el título de propiedad, su cabida es de dos fanegas, un celemin, equivalentes a setenta y una áreas, treinta y tres centiáreas; pero según medición y plano su cabida consiste en noventa y una áreas, veintiuna centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados o nueve mil ciento veintidós metros, veintiséis decímetros cuadrados equivalentes a ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pies cuadrados; se halla libre de cargas, y linda: por Suroeste, con la calle de García Ponga, con tierra de D. José Román, hoy de D. Ernesto Andreu Coscuñuela, y con casa cuyo dueño se ignora; por Sureste y Este o derecha, con terreno del Banco de Ahorros y Construcción; por el Norte o espalda, con terrenos del mismo Banco y de la Sociedad Fomento de la Propiedad, y por el Oeste o izquierda, con terrenos de la Sociedad Fomento de la Propiedad.

Y se cita y convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan

970. Acceder a lo que solicita el auxiliar del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Fernando Durán Rey, concediéndole la excedencia en el cargo, sin sueldo, por tiempo no menor de un año, de conformidad y en las condiciones que determina el vigente Reglamento de licencias y excedencias de los funcionarios dependientes de la Corporación.

971. Aprobar la relación de precios medios de los artículos suministrados, en el mes de Mayo último, por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

972. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo, remitiendo dos ejemplares del BOLETÍN OFICIAL en que se ha publicado el Censo corporativo electoral de esta provincia, rectificado en Diciembre del año último.

973. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Madrid, dando cuenta de haberse dado el nombre de Martí a una calle particular, propiedad de la Real Institución Cooperativa de Funcionarios.

974. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Madrid, trasladando la rectificación de numeración llevada a efecto en la calle de Vallehermoso.

975. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto y que con sujeción al Reglamento de Contratación vigente, se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 180.467,06 pesetas.

976. Aprobar el proyecto, presupuesto de contrata por 122.011,55 pesetas y pliegos de condiciones de las obras de reparación del camino vecinal del de la estación de Santa María de la Alameda al Puerto de La Cruz Verde, y que se anuncie la oportuna subasta, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

977. Anunciar a segundo concurso y por su primitivo presupuesto de contrata las obras de pavimentación de la plazoleta de acceso y avenidas interiores del Hospital de San Juan de Dios (entre la puerta de entrada y el pabellón Central).

efecto aprobado por la Comisión Provincial Permanente, en 24 de Noviembre último, y Pleno de la Diputación, de 7 de Diciembre siguiente, satisfaciéndose aquellos importes con cargo a la consignación que, a este fin, figura en el Capítulo X, Artículo 5.º del Presupuesto vigente, y que en lo sucesivo, previa presentación de la cuenta trimestral correspondiente a informe del Negociado, se declaren de abono estas sumas, por decreto de la Ordenación de Pagos.

Cédulas personales

Capital.—1928.

953. Desestimar solicitud de doña Lidia Manzanque y Crespo en petición de que se le devuelva el importe de la multa y recargo satisfecho por no haberse provisto de la cédula que legalmente le correspondía en 1928, toda vez que en su padrón declaró 300 pesetas de alquiler en vez de las 3 000 que satisfacía, constituyendo esto una evidente ocultación.

954. Desestimar instancia de doña Lucía Renedo en solicitud de que se le exima de penalidad al obtener su cédula de 1928 y la de su hija, por existir ocultación al no declarar el alquiler que satisfacía en Madrid como venía obligada a hacerlo.

955. Desestimar escrito de D. Marcelino Merino en solicitud de que no se adjudique a sus hijos Manuel y Alfonso cédulas por rentas de trabajo, en aplicación del artículo 6.º, adjudicándose a ambos de tarifa 1.ª, clase 15, con la penalidad consiguiente por no haberse provisto de ellas en período voluntario.

Capital.—1929.

956. Variar la clasificación con que figuran en matrícula, subsanando errores sufridos al declarar contribuciones o por cambios de situación habidos con posterioridad a la extensión de sus respectivas hojas declaratorias, de doña Ramona Barrio y demás solicitantes incluidos en el mismo dictamen.

957. Mantener la clasificación con que figura en matrícula de tarifa 2.ª, clase 1.ª, y especial de cónyuge correspondiente, de D. Francisco Hueso de la Orden, por ser legal la acumulación de contribuciones hecha, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º, apartado LI, del artículo 226 del Estatuto Provincial.

